

# CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO COMEXHIDRO

Ver. Enero 2017

## Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	4
INTRODUCCIÓN .....	4
FINALIDAD.....	4
ENFOQUE.....	4
DEFINICIÓN.....	4
VALORES CORPORATIVOS DE COMEXHIDRO .....	4
VALORES .....	4
ATRIBUTOS .....	5
ORIENTACIONES ÉTICAS.....	5
PRINCIPIOS ETICOS GENERALES.....	5
SECCIÓN I: ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS.....	6
1.1 Trato equitativo .....	6
1.2 Divulgación de información.....	6
SECCIÓN II: CONSEJO DE ADMINISTRACION .....	6
2.1 Conflicto de Interés.....	6
2.2 Confidencialidad .....	7
SECCIÓN III: COLABORADORES .....	7
3.1 Relaciones basadas en el trato equitativo,.....	7
3.2 Condiciones laborales .....	8
3.3 Rechazo al acoso.....	8
3.4 Protección de la información .....	8
3.5 Rechazo al fraude.....	8
3.6 Política Anti Corrupción .....	8
3.7 Uso de los bienes de la empresa.....	9
3.8 Conflicto de Interés.....	9
3.9 Conductas en el Cargo .....	10
SECCIÓN IV: PROVEEDORES, SUBSIDIARIAS, CONTRATISTAS, AFILIADAS, NUEVOS ACCIONISTAS .....	12
4.1 Relaciones íntegras e independientes.....	12
4.2 Manejo de regalos y obsequios .....	13
4.3 Manejo de la información .....	14
SECCIÓN V: CLIENTES.....	14
5.1 Relaciones imparciales.....	14

5.2 Manejo de la información .....	14
5.3 Confidencialidad .....	14
5.4 Actitud de servicio .....	14
SECCIÓN VI: ESTADO .....	15
6.1 Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones .....	15
6.2 Relaciones de cooperación y transparencia.....	15
6.3 Rechazo a la corrupción .....	15
(a) Los sobornos.....	15
(b) Las contribuciones a los partidos políticos .....	15
(c) Las contribuciones a organizaciones caritativas y patrocinios.....	15
(d) Facilitación .....	16
(e) Regalos y beneficios.....	16
6.4 Información y relacionamiento con el Estado.....	17
SECCIÓN VII: SOCIEDAD.....	17
7.1 Relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento.....	17
7.2 Respeto a los Derechos Humanos y Pueblos Indígenas.....	17
7.3 Patrocinio a organizaciones políticas.....	17
7.4 Intervención en eventos externos .....	18
7.5 Cuidado ambiental .....	18
7.6 Relacionamiento con entidades de la sociedad civil .....	18
7.7 Relaciones con la competencia .....	18
SECCION VIII: VIGENCIA .....	18
SECCIÓN IX: OBLIGATORIEDAD.....	18
SECCIÓN X: ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	19
SECCIÓN XI: GESTION ETICA: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	19
SECCIÓN XII: SEGUIMIENTO.....	20
12.2 Consultas.....	20
12.3 Informe.....	20
12.4 Las actividades de control.....	21

## ***PRESENTACIÓN***

COMEXHIRO y sus subsidiarias, quienes en adelante, conjuntamente se denominarán las “Subsidiarias” y en conjunto con COMEXHIDRO “COMEXHIDRO y Subsidiarias” o la “Empresa” avanzan hacia metas cada vez más exigentes y ambiciosas, desarrollando sus prácticas en contextos diversos, retadores y novedosos que le exigen enmarcarse y soportar sus decisiones en el más sólido conjunto de valores. En este escenario, la Ética se reconoce como el “valor de valores”, que define el carácter global de la organización, es generador de confianza para todos los grupos de interés y se identifica como la característica intrínseca de sus directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores.

Desde su creación, COMEXHIDRO y Subsidiarias han sustentado su identidad en principios éticos basados en la adopción de conductas honestas, constructivas, idóneas y socialmente responsables, que promueven la permanencia del negocio y la contribución al desarrollo sostenible de las regiones donde se opera.

## ***INTRODUCCIÓN***

### **FINALIDAD**

El Código de Ética de COMEXHIDRO y Subsidiarias es un marco de referencia que busca materializar la filosofía y los valores corporativos de la Organización, a través de criterios que orientan la actuación de todos sus directores, gerentes contratistas y demás colaboradores.

### **ENFOQUE**

Las decisiones que COMEXHIDRO y Subsidiarias toman cotidianamente afectan a las personas que hacen parte de sus grupos de interés (accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, sociedad, y Estado), lo que implica un relacionamiento fundado en valores, políticas y compromisos que fortalecen la identidad corporativa y la coherencia institucional.

### **DEFINICIÓN**

Para COMEXHIDRO y Subsidiarias la ética es el conjunto de principios que orientan sus acciones. Gracias a ella, se puede ser coherente en la toma de decisiones y en el relacionamiento con los grupos de interés, en procura de los objetivos empresariales y el bien común.

## ***VALORES CORPORATIVOS DE COMEXHIDRO***

COMEXHIDRO y Subsidiarias trabajan firmemente en la construcción de una Cultura Organizacional, en la cual los valores, como pilares que afirman su identidad corporativa sirven de guía para lograr el éxito de la organización.

### **VALORES**

Los valores corporativos definidos en COMEXHIDRO y Subsidiarias identifican su querer ser y hacer, sustentan su confianza y credibilidad, su forma de conducta y la manera como se quiere

ser reconocido. La Organización ha definido los siguientes valores: Rentabilidad; Trabajo en equipo; Honestidad; Liderazgo; Medio ambiente; Seguridad; Responsabilidad social; Compromiso.

### ***ATRIBUTOS***

Los valores corporativos están acompañados de atributos que apoyan, fortalecen y apalancan las actuaciones relacionadas con la ética, y facilitan su cumplimiento y vivencia al interior de la Organización.

- **TRANSPARENCIA**

Actuar de manera confiable, accesible, clara y honesta.

- **RESPECTO**

Respeto al medio ambiente; respeto a las autoridades; respeto a los miembros de las comunidades y de los ejidos; respeto a los proveedores y clientes.

- **RECIPROCIDAD**

Respeto a la dignidad del otro con quien la empresa se relaciona, en un ambiente de reconocimiento mutuo; de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.

### ***ORIENTACIONES ÉTICAS***

El Código de Ética es un marco de referencia que presenta a los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores unos criterios generales de acción y de decisión, acordes con los valores corporativos de COMEXHIDRO y Subsidiarias.

### ***PRINCIPIOS ETICOS GENERALES***

Los principios generales de conducta ética que rigen para COMEXHIDRO y Subsidiarias son:

1. Por encima del beneficio personal, se exige lealtad a la Empresa;
2. No se tendrán intereses financieros que estén en conflicto con el desempeño de las funciones de cada cargo dentro de COMEXHIDRO y Subsidiarias;
3. No se podrá participar en transacciones u operaciones financieras usando información de COMEXHIDRO y Subsidiarias que no sea pública, ni permitir el uso impropio de esa información para beneficio de intereses particulares;
4. No se pedirán ni aceptarán regalos ni artículos de valor monetario, proveniente de personas o entidades que pretendan una actuación para hacer negocios con COMEXHIDRO y Subsidiarias, o cuyos intereses puedan ser afectados sustancialmente por el desempeño o no de los deberes del colaborador;
5. Los deberes del cargo se realizarán honestamente;
6. No se harán compromisos ni promesas, sin autorización de la Empresa;
7. No se usará el cargo para ganancia o provecho propio;
8. Se actuará imparcialmente en el ejercicio del cargo en la Empresa y no se dará trato preferencial a ninguna persona, natural o jurídica;

9. Se conservará y protegerá la propiedad de COMEXHIDRO y Subsidiarias y solamente se usará para actividades autorizadas por éstas;
- 10.No se buscarán ni se harán trabajos o actividades fuera del empleo en COMEXHIDRO y Subsidiarias que estén en conflicto con los deberes y responsabilidades del cargo e intereses de COMEXHIDRO y Subsidiarias;
- 11.Es obligatorio denunciar a la Empresa cualquier desperdicio, fraude, abuso o acto corrupto;
- 12.Las obligaciones legales, incluyendo las financieras, se cumplirán de buena fe, a fin de que no se afecte la imagen de COMEXHIDRO y Subsidiarias; y
- 13.Se evitarán acciones que sean o aparenten ser contrarias a la Constitución y las leyes aplicables a la Empresa y al pacto social, estatutos y demás reglamentos de la Empresa.

Para propósitos de este Reglamento, “regalo” es una dádiva voluntaria o cualquier tipo de beneficio que sin limitarse a ello, incluye dinero en efectivo, propinas, favores, descuentos, entretenimiento y hospitalidad, préstamos, participación libre en conferencias, promesas de empleo, y cualquier otro artículo con valor monetario que exceda el valor nominal. Siendo un artículo de valor nominal cualquier mercancía, objeto o cosa con la cual se comercia, cuyo valor exceda de MN\$100.00 (CIEN PESOS).

## ***SECCIÓN I: ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS***

### **1.1 Trato equitativo**

Todo accionista e inversionista de COMEXHIDRO, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente, recibirá el mismo trato, garantizando el ejercicio de sus derechos para presentar inquietudes, peticiones, quejas o reclamos.

Es un deber de los accionistas seguir prácticas de Buen Gobierno para velar por el desarrollo de los mejores procesos de administración, orientados tanto a la generación de valor de las inversiones como a la integridad ética empresarial.

### **1.2 Divulgación de información**

COMEXHIDRO y Subsidiarias están comprometidas con realizar prácticas de Buen Gobierno para maximizar el valor a sus inversiones, para ello deben mantener a sus accionistas informados sobre el desempeño de la Empresa y hacer la debida rendición de cuentas de manera oportuna y transparente. La información que se divulgue no debe afectar derechos de terceros ni representar riesgos para las inversiones de COMEXHIDRO y Subsidiarias, ni para la continuidad del negocio de éstas.

## ***SECCIÓN II: CONSEJO DE ADMINISTRACION***

### **2.1 Conflicto de Interés**

A fin de evitar conflicto de interés real o aparente, los Miembros del Consejo de COMEXHIDRO y Subsidiarias (Directores, en adelante) no podrán celebrar, por sí mismos ni por interpósita persona algún, acuerdo de consultoría, participación en el consejo o inversión en empresas o con empresarios desarrollando u operando plantas de generación de energía.

El Presidente del Consejo de COMEXHIDRO deberá informar a los miembros del consejo los casos en que una negociación o contrato puede producir un conflicto de interés real o aparente en relación con un miembro del consejo.

Queda prohibido a los miembros del consejo de COMEXHIDRO:

1. Cualquier actuación individual que tenga como finalidad la agilización, retardo, omisión o la influencia o inclinación a favor o en contra de alguien, de un trámite o decisión administrativa, con objeto de procurar un provecho personal, de su cónyuge, parientes o terceros;
2. Cualquier otra actuación, sea verbal o escrita, cuyo objetivo sea interferir para que no se haga un acto debido de la Empresa o procurar un acto contrario a los deberes de la misma;
3. Participar en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre incurso en un conflicto de interés; lo mismo aplicará para sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## **2.2 Confidencialidad**

Queda prohibido utilizar con fines de provecho propio, parientes o terceros, la información o datos reservados conocidos por razón de su cargo.

Las prohibiciones y limitaciones de este capítulo son sin perjuicio de la aplicación de las demás reglas de conducta de este Código de Ética, en lo que le sean pertinentes y no contravengan las normas particulares aquí establecidas.

## ***SECCIÓN III: COLABORADORES***

### **3.1 Relaciones basadas en el trato equitativo,**

COMEXHIDRO y Subsidiarias promueven un trato equitativo, en relación con el acceso al empleo y a unas condiciones adecuadas de trabajo.

En COMEXHIDRO y Subsidiarias no se tolera trato discriminatorio alguno, ya sea por condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación

sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus colaboradores.

### **3.2 Condiciones laborales**

COMEXHIDRO y Subsidiarias impulsan un clima laboral basado en el respeto, y ofrecen a sus trabajadores un ambiente seguro, en el cual los riesgos que amenacen su seguridad y salud estén debidamente administrados e interiorizados por cada uno de sus colaboradores, en todo caso, exigiendo a sus proveedores el cumplimiento legal sobre condiciones laborales y de salud ocupacional.

Así mismo, COMEXHIDRO y Subsidiarias promueven el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar.

### **3.3 Rechazo al acoso**

COMEXHIDRO y Subsidiarias promueven un ambiente de trabajo donde no hay lugar a manifestaciones de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus directores, gerentes contratistas y demás colaboradores

### **3.4 Protección de la información**

En COMEXHIDRO y Subsidiarias se respeta, mantiene y protege adecuadamente la privacidad de los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores; así como aquella información personal que requiere la empresa para el cumplimiento de la ley. Del mismo modo los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores se responsabilizan por no divulgar información estratégica o confidencial a la que tengan acceso.

### **3.5 Rechazo al fraude**

COMEXHIDRO y Subsidiarias rechazan cualquier tipo de fraude que cometan sus directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores.

### **3.6 Política Anti Corrupción**

La Empresa rechaza cualquier práctica de corrupción de sus directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores, por lo cual adopta y estimula la implementación de la política anticorrupción.

Todos los Directores y colaboradores de la Empresa están obligados a firmar un compromiso de respetar y acatar las disposiciones del Código de Ética. En el proceso de contratación, los candidatos que han sido seleccionados estarán obligados a firmar dicho compromiso.

La política anticorrupción de la Empresa dispone:

- Todos los documentos internos relativos a la gestión de recurso humano harán referencia a las disposiciones del Código de Ética.

- Nadie será sancionado por negarse a pagar sobornos.
- En los casos de violación del Código de Ética, la Empresa aplicará las sanciones previstas en su Reglamento Interno de Trabajo, o el de los contratistas, incluyendo a sus ejecutivos, en apego con la legislación mexicana, incluyendo el Código de Trabajo y demás procedimientos aplicables.
- Las actividades de capacitación y divulgación del Código de Ética se proporcionan para todo el personal a fin de garantizar la difusión y la comprensión correcta del Código de Ética.
- Los principios, explicaciones y las implementaciones del Código de Ética son una parte integral de las sesiones especiales de capacitación de los profesionales.
- Los agentes externos se les referenciará a material y el acceso a experiencia que pueden utilizar para preparar sus propios planes para combatir la corrupción.

### **3.7 Uso de los bienes de la empresa**

COMEXHIDRO y Subsidiarias suministran a sus colaboradores los elementos, recursos y medios requeridos para realizar las actividades laborales y el desempeño adecuado de los procesos, de acuerdo con las necesidades propias del cargo.

Los directores, gerentes contratistas y demás colaboradores se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos con que COMEXHIDRO y Subsidiarias cuentan para cumplir con sus fines, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, o que sirvan para propiciar acciones que puedan causarle perjuicios.

Estos compromisos implican, entre otras cosas:

- Proteger y cuidar los activos de la Empresa de los que se disponga o a los que se tenga acceso, los cuales deberán ser utilizados de forma acorde con la finalidad de las funciones profesionales definidas.
- Proteger los sistemas informáticos, extremando sus medidas de seguridad.
- Mantener un buen uso de los fondos revolventes que se otorguen devolviendo en su totalidad aquellos que fueran requeridos de regreso a la empresa.
- Utilizar racionalmente los recursos naturales, proteger el medio ambiente y mantener un dialogo respetuoso con los miembros de las comunidades y autoridades municipales dentro del área de influencia del proyecto.

### **3.8 Conflicto de Interés**

El conflicto de interés se materializa cuando en razón de sus funciones, el director, gerentes, contratistas y demás colaboradores al tomar una decisión, realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal y el de su Empresa, cliente o proveedor, generando con su decisión, acción u omisión, un indebido beneficio que no recibiría de otra forma.

Este tipo de conflicto desconoce los deberes legales, contractuales, estatutarios o éticos; para que se configure este conflicto no es necesario que los intereses de la Empresa y los del

director, gerentes, contratistas y demás colaboradores estén contrapuestos, basta con que coexistan.

El interés personal es aquel asunto que afecta a un director, gerentes, contratistas y demás colaboradores o a una persona con ellos vinculada hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad como se define en este Código.

Ningún director, gerentes, contratistas y demás colaboradores participará en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre incurso en un conflicto de interés; lo mismo aplicará para sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, y segundo de afinidad.

Ante los conflictos de interés, la actuación de los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores de COMEXHIDRO y Subsidiarias deben regirse por lo siguiente:

- Lealtad: deben actuar en todo momento con lealtad a COMEXHIDRO y Subsidiarias, independientemente de sus intereses propios o ajenos.
- Abstención: deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Empresa, o a las personas o entidades con las que exista conflicto.
- Confidencialidad: quien se encuentre en una situación de conflicto de interés debe abstenerse de acceder o divulgar información calificada como confidencial que afecte el conflicto.
- Información: los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores que mantengan conflictos de interés deben informar sobre los mismos, mediante documento escrito, al Comité de Ética (ver Anexo “A”), siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.

### **3.9 Conductas en el Cargo**

COMEXHIDRO y Subsidiarias fomentan que sus colaboradores mantengan conductas acordes con los principios éticos aquí establecidos, para lo cual dispone las siguientes conductas a seguir por ellos en el cumplimiento de sus cargos:

- Ningún colaborador podrá participar en calidad oficial o personal en un asunto o negocio de COMEXHIDRO y Subsidiarias que según su conocimiento, involucre un interés financiero para él o para cualquier persona u organización con intereses financieros atribuibles a él.

Para este efecto, los intereses de las siguientes personas se le imputan al colaborador cuando sea:

- Una persona u organización que emplea al cónyuge, los parientes o a un miembro del domicilio del colaborador;
- Un empleador probable del colaborador, según lo determine el Gerente General, una persona u organización con la cual el colaborador tiene una relación de negocios substancial, o una organización de la cual el colaborador es miembro,

cuando el objetivo de dicha organización puedan incidir en las actividades de COMEXHIDRO y Subsidiarias, o ser afectadas por estas.

- No se adquirirá o mantendrá interés financiero alguno que directa o indirectamente esté o parezca estar en conflicto con el pleno y adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades en COMEXHIDRO y Subsidiarias.
- No se usará o permitirá el uso de la posición o título de cualquier autoridad asociada con el cargo, para el respaldo de cualquier producto, servicio o empresa, ni se insinuará que COMEXHIDRO y Subsidiarias aprueba las actividades personales o de terceros.
- No se ofrecerá, recibirá o solicitará un soborno en relación con las funciones en COMEXHIDRO y Subsidiarias, ni se aceptará cualquier salario o pago suplementario como compensación por los servicios como colaborador de COMEXHIDRO y Subsidiarias.
- Los colaboradores de COMEXHIDRO y Subsidiarias informarán al Comité de Ética sobre los casos en que su participación en una negociación o contrato o el manejo de un asunto o situación, pueda producir un conflicto de interés real o aparente en relación con él mismo en su condición de jefe, decidiendo el Comité de Ética las acciones que en tales circunstancias deberá seguir el colaborador.
- Queda prohibido a los colaboradores de COMEXHIDRO y Subsidiarias:
  - Aceptar regalos a nombre de ellas, excepto si media una autorización expresa por parte del Comité de Ética, basada en el mejor interés para la Empresa;
  - Solicitar o aceptar regalos, directa o indirectamente, otorgados en función del cargo que se ocupa en COMEXHIDRO y Subsidiarias, o como resultado de una acción oficial que beneficie a una persona u organización que ha intentado o intenta obtener una acción, negociación o relación contractual o financiera con la Empresa, o que tenga intereses que puedan afectarse debido al cumplimiento o incumplimiento de las funciones y responsabilidades del colaborador en COMEXHIDRO y Subsidiarias.
  - Estas disposiciones no aplican a artículos que no representen dinero y sean de valor nominal; artículos de poco valor intrínseco destinados para presentaciones, como placas, certificados o trofeos; premios y reconocimientos en grados honoríficos, como aquellos realizados por servicios públicos o comunitarios; oportunidades o beneficios como préstamos o descuentos, siempre que estén disponibles para el público en general; artículos de comida y refrescos de valor nominal; cualquier cosa que haya pagado COMEXHIDRO y Subsidiarias o por la que el colaborador haya pagado el justo valor comercial. El límite máximo de regalos recibidos de una misma fuente un año, no podrá ser superior a MN\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS).
- El colaborador de COMEXHIDRO y Subsidiarias debe usar el tiempo oficial de su cargo en un esfuerzo honesto por cumplir sus deberes oficiales y se abstendrá de sugerir, solicitar o permitir a un subalterno el uso del tiempo oficial para actividades que no sean oficiales, ni lo dirigirá o coaccionará con esta finalidad.

- El colaborador cumplirá sus funciones ejecutando sus tareas en las fechas y términos establecidos y asistirá puntualmente a su lugar de trabajo.
- El colaborador deberá solicitar al director, a través de su supervisor, autorización previa para ocuparse de un trabajo o actividad externa, con el fin de asegurarse que no se impide su habilidad física o mental para realizar sus funciones de manera satisfactoria, o que resulte o pueda crear la apariencia de conflicto de interés con sus funciones oficiales.
- Ningún colaborador actuará como agente, perito o abogado con respecto a un reclamo contra COMEXHIDRO y Subsidiarias, o de cualquier otro asunto en la cual COMEXHIDRO y Subsidiarias sean parte o tengan un interés substancial.
- Ningún colaborador realizará actividades de propaganda y afiliación partidaria en su horario de servicio y en las instalaciones de COMEXHIDRO y Subsidiarias, o usará la autoridad o influencia de su cargo para servir intereses de determinados candidatos en procesos electorales o de las organizaciones que los postulen, ni podrá impedir el libre ejercicio de las actividades proselitistas que se hagan de conformidad con el Código Electoral.

## ***SECCIÓN IV: PROVEEDORES, SUBSIDIARIAS, CONTRATISTAS, AFILIADAS, NUEVOS ACCIONISTAS***

### **4.1 Relaciones íntegras e independientes**

COMEXHIDRO y Subsidiarias fomentan relaciones con afiliadas, subsidiarias y los proveedores basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento.

Así mismo, COMEXHIDRO y Subsidiarias estimulan a que los proveedores conozcan y compartan sus principios éticos. En este sentido, exige de sus proveedores, contratistas y de su cadena de valor el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y promueve el cumplimiento de las normas ambientales, el respeto a los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

#### **(a) Subsidiarias, Contratistas, Afiliadas y Socios**

La Empresa se asegura que sus subsidiarias, contratistas, afiliadas y nuevos accionistas conozcan y/o implementen este Código de Ética, para lo cual:

- La Empresa comprobará que las condiciones mínimas del Código de Ética estén consideradas en la fase de adquisición de subsidiarias o cuando se definan las relaciones con nuevos accionistas.
- A las Juntas de Consejo de las subsidiarias de COMEXHIDRO se les pide que adopten el Código de Ética a través de una decisión específica en acta de Junta de Consejo.
- COMEXHIDRO sugerirá que las empresas afiliadas, contratistas y accionistas que no tienen sus propios códigos de ética o los programas para combatir la corrupción, adopten este Código de Ética o, alternativamente elaboren documentos similares.

## **(b) Los agentes, asesores e intermediarios**

COMEXHIDRO y Subsidiarias promueven que sus agentes, asesores e intermediarios compartan y practiquen sus principios éticos, para lo cual se asegura:

- Cualquier persona que opera como un representante de la Empresa debe firmar una declaración de compromiso de respetar el Código de Ética.
- Los honorarios acordados con dicha persona se deben justificar adecuadamente en relación con la actividad que se lleva a cabo y por las prácticas y tarifas actuales del mercado.
- La documentación adecuada para garantizar la máxima exactitud, transparencia y trazabilidad de las relaciones contractuales será archivada en oficinas centrales.
- En los casos donde se compruebe que el comportamiento de las contrapartes viola el Código de Ética, y dentro de los límites de la ley, la Empresa tomara las medidas adecuadas, incluyendo la anulación de contratos.

## **(c) Compras y procedimientos de ventas**

En sus procesos de compra y venta de servicios y bienes, COMEXHIDRO se asegura que incluye los principios éticos de este Código, tomando como medidas generales:

- La empresa lleva a cabo las compras y los procedimientos de ventas de una manera transparente y conforme a este Código.
- Los procedimientos internos incluyen controles adecuados para garantizar la transparencia y el debido proceso de selección de proveedores y en la gestión y ejecución de las relaciones contractuales.
- La elegibilidad eventual de una contraparte se evalúa tomando en cuenta términos de su aceptación a determinados compromisos ético-sociales.
- En los casos donde se compruebe que el comportamiento de las contrapartes viola el Código de Ética, y dentro de los límites de la ley, la Empresa tomará las medidas adecuadas, incluyendo la anulación de los contratos.

## **4.2 Manejo de regalos y obsequios**

Como norma general los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores de COMEXHIDRO y Subsidiarias no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, incluyendo servicios bancarios.

No están incluidos en esta prohibición:

- Objetos o atenciones de valor nominal como se ha definido previamente, sean estos promocionales o los usuales en épocas como navidad y aniversarios de la compañía.
- Invitaciones a capacitaciones técnicas, siempre y cuando la Empresa cubra los gastos de pasajes y viáticos.

En caso de presentarse alguna duda frente a la conveniencia de aceptar alguna de estas excepciones, se debe consultar al Comité de Ética.

### **4.3 Manejo de la información**

Los colaboradores proporcionan a los proveedores y subsidiarias o afiliadas la información necesaria para las relaciones contractuales o de seguimiento en condiciones equitativas.

COMEXHIDRO y Subsidiarias se comprometen a mantener en confidencialidad cualquier información del proveedor o contratista, salvo la que deba ser entregada por disposición legal o interna u orden judicial, incluyendo la relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias, costo e información financiera.

Así mismo se incluye cualquier documento y/o medio electrónico considerado como confidencial por el proveedor. Se excluye cualquier información pública o que se presente en los informes de evaluación que la Empresa realiza como parte de sus procesos objetivos de selección de ofertas.

## ***SECCIÓN V: CLIENTES***

### **5.1 Relaciones imparciales**

En COMEXHIDRO y Subsidiarias se promueve una relación respetuosa e imparcial con los clientes basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.

### **5.2 Manejo de la información**

COMEXHIDRO y Subsidiarias prestan sus servicios de manera honesta y transparente, para lo cual evitan transmitir información engañosa en las reglas de los contratos o a través de la publicidad. COMEXHIDRO y Subsidiarias se comprometen a mantener una comunicación clara, transparente y equilibrada con sus clientes.

### **5.3 Confidencialidad**

COMEXHIDRO y Subsidiarias velan por la confidencialidad de la información de sus clientes, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo consentimiento del cliente o en cumplimiento de obligación legal.

### **5.4 Actitud de servicio**

COMEXHIDRO y Subsidiarias se comprometen a garantizar y mantener estándares de calidad en sus productos y servicios y a conservar con los clientes los canales y mecanismos de relacionamiento que le permitan recibir sus necesidades y percepciones sobre los productos y servicios.

## **SECCIÓN VI: ESTADO**

### **6.1 Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones**

COMEXHIDRO y Subsidiarias cumplen todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en los países en los cuales tienen presencia, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del respectivo país.

### **6.2 Relaciones de cooperación y transparencia**

COMEXHIDRO y Subsidiarias mantienen con las autoridades, los organismos reguladores y demás instituciones del Estado relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia.

### **6.3 Rechazo a la corrupción**

COMEXHIDRO y Subsidiarias rechazan que sus directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores realicen prácticas denotadas como corrupción. En este sentido, bajo ningún pretexto, se acepta que los trabajadores den o reciban alguna forma de pago u otro beneficio para persuadir a un tercero o dejarse persuadir por este, sea público o privado, para que tome una decisión que convenga a la empresa o para que un servidor público agilice una acción administrativa rutinaria.

#### **(a) Los sobornos**

La Empresa prohíbe el uso de cualquier forma de pago ilegal, en dinero u otros beneficios, para la obtención de una ventaja en las relaciones con sus grupos de interés, donde “ventaja” se entiende como la facilitación o la garantía de obtener que un servidor público agilice una acción administrativa rutinaria.

La prohibición se aplica, naturalmente, a los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores que en virtud de su función o actividades llevadas a cabo en COMEXHIDRO, tengan la intención de aceptar y/u ofrezcan sobornos para su beneficio propio o de familiares, compañeros, o conocidos.

Si los sobornos se han prometido, ofrecido o solicitado, los colaboradores deben informar al Comité de Comité de Ética, a través del canal dedicado a la recopilación de esos informes.

#### **(b) Las contribuciones a los partidos políticos**

La Empresa se abstiene de participar en todo tipo de acto, ya sea directa o indirectamente, para financiar a los partidos políticos, sus representantes o sus candidatos, y actividad alguna cuya finalidad exclusiva es la propaganda política.

#### **(c) Las contribuciones a organizaciones caritativas y patrocinios**

COMEXHIDRO y Subsidiarias apoyan a organizaciones que operan en los sectores sociales y sin fines de lucro con el objetivo de ofrecer ventajas recíprocas para todas las partes, respetando el papel y la ética de cada parte.

A través del patrocinio o de acuerdos especiales, la Empresa apoya iniciativas relacionadas con la mejora de calidad de vida en sus áreas de influencia, deportes, actividades sociales, gestiones ambientales, proyectos productivos, en eventos que ofrecen una garantía de calidad y logro de objetivos, que tienen relevancia nacional o responden a las necesidades específicas locales o regionales (en situaciones en las que la Empresa tiene la intención de apoyar las iniciativas en las áreas de interés industrial), y que involucran a los ciudadanos, instituciones y asociaciones con las que colabora en la planificación, de tal forma que se garantice la originalidad y eficacia.

En todos los casos, COMEXHIDRO y Subsidiarias prestan especial atención a todos los posibles conflictos de interés a nivel individual o corporativo antes de aceptar las propuestas de apoyo.

#### **(d) Facilitación**

COMEXHIDRO y Subsidiarias no permite a su personal ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, pagos o cualquier otra forma de beneficio de cualquiera de las partes con el fin de agilizar servicios o trámites.

En el caso de una promesa, oferta u ofrecimiento para facilitar servicios, los colaboradores deben informar al Comité de Ética a través del canal dedicado a la recopilación de esos informes.

#### **(e) Regalos y beneficios**

La Empresa no permite ningún tipo de regalo que podría interpretarse como por encima de la práctica comercial normal o de cortesía o de otra manera se ofreció para obtener un trato favorable en la realización de cualquier actividad relacionada con COMEXHIDRO y Subsidiarias. En particular, COMEXHIDRO prohíbe regalos en cualquier forma a los funcionarios públicos, nacionales y extranjeros, auditores, directores de COMEXHIDRO y sus filiales, o sus familiares, que pudieran afectar la independencia de juicio o dar lugar o garantizar cualquier tipo de ventaja.

Esta regla, que no admite excepciones, se refiere a regalos prometidos u ofrecidos. Por “regalos”, se entiende la definición dada en este Código. En todos los casos, la Empresa se abstiene de prácticas no permitidas por la ley, por la práctica comercial o de los códigos éticos, si se conocen, de las empresas o entidades con las que trata.

Regalos dados por COMEXHIDRO y Subsidiarias tienen por finalidad promover su imagen.

Regalos ofrecidos, aparte de los de valor nominal, deberán ser gestionados y autorizados de acuerdo a los procedimientos de trabajo y deberán ser documentados de manera adecuada. Colaboradores que reciben regalos o beneficios no previstos por las reglas deben informar al Comité de Ética, que evaluará su conveniencia.

## **6.4 Información y relacionamiento con el Estado**

COMEXHIDRO y Subsidiarias mantienen con las autoridades públicas locales, regionales o nacionales, canales estables de comunicación para responder a las peticiones formales de información. Así mismo rinden cuentas a estas instituciones cuando es pertinente.

Ante las autoridades públicas, COMEXHIDRO y Subsidiarias representan sus intereses legítimos y posiciones como organización, de manera transparente, rigurosa y coherente.

## ***SECCIÓN VII: SOCIEDAD***

### **7.1 Relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento**

COMEXHIDRO y Subsidiarias mantienen un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la Sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de su infraestructura, con el propósito de alcanzar el logro de intereses comunes, presentar posiciones corporativas y prevenir posibles situaciones de conflicto y riesgo entre ambos.

Para esta gestión se identifican acciones puntuales con grupos representativos de la Sociedad y se propicia el diálogo utilizando espacios específicos y canales establecidos.

### **7.2 Respeto a los Derechos Humanos y Pueblos Indígenas**

COMEXHIDRO y Subsidiarias realizan todas sus operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos. Particularmente se vincula en sus actuaciones con los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales para consultar a los pueblos indígenas.

COMEXHIDRO y Subsidiarias rechazan que cualquiera de sus grupos de interés realice directamente o actúen como cómplices de prácticas que violen los derechos humanos, así mismo rechazan cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos armados al margen de la ley, contribuir al terrorismo o al lavado de activos.

COMEXHIDRO y Subsidiarias rechazan de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado y se comprometen a dar a conocer esta posición a sus grupos de interés, especialmente a proveedores.

### **7.3 Patrocinio a organizaciones políticas**

COMEXHIDRO y Subsidiarias no financian ni promueven partidos políticos, ni efectúan patrocinios de congresos o actividades que tengan como fin la propaganda política.

Por ello, los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores no pueden utilizar para tales fines los bienes (sistemas de información, reuniones internas o externas, entre otros), ni los recursos de COMEXHIDRO y Subsidiarias.

Así mismo, se abstienen de ejercer cualquier presión directa o indirecta a representantes políticos, y tampoco promueven a ninguno de sus colaboradores para hacerlo, ya sea en favor de un partido o una persona específica.

En aquellos países donde al directivo o colaborador le es permitida la participación política activa, bien por la naturaleza jurídica o propiedad de la Empresa, estas acciones se deben realizar fuera de su jornada laboral y cumpliendo con los anteriores enunciados.

#### **7.4 Intervención en eventos externos**

Para que un colaborador participe en nombre de COMEXHIDRO y Subsidiarias en conferencias u otros actos públicos similares, debe contar con el permiso del director, quién definirá la pertinencia o no de la intervención.

#### **7.5 Cuidado ambiental**

COMEXHIDRO y Subsidiarias se comprometen con la realización de una gestión empresarial que permita llevar a cabo sus operaciones empresariales en el marco de su compromiso con el desarrollo sostenible.

#### **7.6 Relacionamiento con entidades de la sociedad civil**

El apoyo y eventuales contribuciones a entidades de la sociedad civil, se condicionan al cumplimiento de las leyes locales y a la conformidad con las directrices corporativas.

#### **7.7 Relaciones con la competencia**

COMEXHIDRO y Subsidiarias mantienen relaciones honestas, constructivas y respetuosas con sus competidores. Esto implica, entre otros compromisos:

- Competir en los mercados de forma leal, sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.
- Obtener información de la competencia, siempre de forma legal.
- Cumplir las normativas de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso, plagio o restricción de la competencia.

### ***SECCION VIII: VIGENCIA***

El Código de Ética de COMEXHIDRO y Subsidiarias fue aprobado en la reunión del Comité de Ética celebrada el 11 de Enero de 2012 y a partir de ese momento entró en vigencia para todos los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores una vez les sea presentado.

El Código de Ética de COMEXHIDRO y Subsidiarias se revisará y actualizará periódicamente, cuando hubiera lugar, previa evaluación de la organización.

### ***SECCIÓN IX: OBLIGATORIEDAD***

Los Accionistas, Directores y colaboradores de COMEXHIDRO y Subsidiarias están obligados a respetar los principios éticos y normas de conducta establecidos en este Código de Ética, por encima del beneficio privado, y a evitar cualquier conducta que pueda afectar desfavorablemente los intereses de la Empresa.

El Código de Ética brinda criterios y orientaciones generales para la conducta de los accionistas, directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores de COMEXHIDRO y Subsidiarias, pero cada persona es finalmente responsable de sus acciones u omisiones.

Este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido tiene que ser considerado junto con las normas del Reglamento Interno de la Empresa – en los casos en que se disponga de este instrumento, políticas, prácticas, instrucciones y procedimientos de la Empresa, y con los requerimientos de la ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que el accionista, directivo, gerente, contratista o colaborador aplique los principios éticos.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar que un directivo o colaborador cometa una falta a la ética o que contravenga lo establecido en el Código de Ética. Y, a su vez, ningún accionista, directivo, gerente, contratista o colaborador puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Ética, amparándose en una orden proveniente de un superior jerárquico o del órgano social del cual hace parte.

### ***SECCIÓN X: ÁMBITO DE APLICACIÓN***

El Código de Ética incluye a los accionistas, a las juntas directivas y/o directorios y a todos los colaboradores de COMEXHIDRO y Subsidiarias, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Y se extiende a sus prestadores de servicios, así como a sus empleados temporales, practicantes y aprendices.

El cumplimiento del Código de Ética se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de los correspondientes reglamentos y normas internas de COMEXHIDRO y Subsidiarias.

En la medida en que los reglamentos y normas internas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código, serán de aplicación preferente a las aquí previstas.

### ***SECCIÓN XI: GESTIÓN ÉTICA: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO***

El cumplimiento del Código de Ética es supervisado por el Comité de Ética, quien podrá delegar en el Gerente General en casos particulares alguna acción de seguimiento. El Comité de Ética es elegido por el Presidente del Consejo de COMEXHIDRO y está integrado por un número plural impar de personas, siendo responsable de rendir cuentas sobre la gestión ética.

En caso de incumplimiento del Código de Ética, el Comité de Ética, como responsable por la gestión ética, informará por escrito al infractor las acciones pertinentes como resultado de su infracción.

## **SECCIÓN XII: SEGUIMIENTO**

### **12.1 Divulgación y Comunicación del Código de Ética**

La divulgación del Código de Ética es un compromiso de la Empresa, en su interés de que el mismo sea acatado y sus políticas sean la práctica con la cual sus directores, contratistas y colaboradores realizan su actuar en la Empresa.

- Los colaboradores COMEXHIDRO son concientizados e informados sobre el Código de Ética a través de herramientas de comunicación interna.
- Todos los contratistas y colaboradores reciben una copia del Código de Ética.
- Un anexo que proporciona información sobre la adopción del Código de Ética está incluida en todos los contratos de trabajo de COMEXHIDRO y Subsidiarias.
- El Código de Ética está disponible para todos los interesados en la página web de la empresa - [www.asergen.com.mx](http://www.asergen.com.mx)

### **12.2 Consultas**

En caso de duda o necesidad de asesoría en relación con el cumplimiento del Código de Ética, los Directores, y los ejecutivos se comunican con el Comité de Ética y los colaboradores deben de comunicarse primero con su superior inmediato, si la duda o inquietud persiste puede comunicarse con algún miembro del Comité de Ética al 01.55.5596.0005 o bien enviar un fax al teléfono 01.55.5251.6065 o al correo electrónico [comite\\_etica\\_asergen@gmail.com](mailto:comite_etica_asergen@gmail.com)

La consulta será recibida garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta y será respondida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la inquietud

### **12.3 Informe**

Los colaboradores, contratistas y directores de COMEXHIDRO y Subsidiarias están obligados a informar sobre todas las violaciones o presuntas violaciones del Código de Ética al Comité de Ética, que se encargará de analizar el informe y, eventualmente, podría hablar con la persona que informó de una presunta violación y la persona sospechosa de la supuesta violación.

Se establece una línea de comunicación a la cual los colaboradores pueden hacer llegar sus consultas y cualquier inquietud sobre la interpretación y aplicación del Código de Ética, así como los informes sobre violaciones o presuntas violaciones al Código de Ética, la cual será llamada al 01.55.5596.0005 o bien enviar un fax al teléfono 01.55.5251.6065 o al correo electrónico [comite\\_etica\\_asergen@gmail.com](mailto:comite_etica_asergen@gmail.com)

Todas las otras partes interesadas están invitadas a enviar informes de violación o sospecha de violación a la misma dirección.

En todos los casos, COMEXHIDRO garantiza que la identidad de la persona que hace el informe es confidencial, sin perjuicio de las obligaciones legales y la salvaguardia de los derechos de la Empresa o de las personas indicadas en el informe.

Los directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores que informen de las infracciones o incumplimientos reales o potenciales del Código de Ética no serán objeto de represalias ni obtendrán recompensas por comunicar estas situaciones.

El Comité de Ética recibe la consulta o denuncia, la analiza y lo envía al Gerente General para que tome las acciones que se le indiquen. En el caso de que en la situación esté involucrado un Director o Accionista, el Comité de Ética atenderá por sí mismo el asunto, o lo enviará al Presidente y Director Ejecutivo de COMEXHIDRO para la atención correspondiente.

El Comité de Ética revisará las situaciones que involucren falta de imparcialidad o conflicto de interés y podrá resolver dichas situaciones indicando al colaborador que adopte alguna de las siguientes conductas:

- Se retracte o declare impedido de participar en la materia en cuestión;
- Se desprenda del interés financiero;
- Continúe desempeñando sus funciones regulares.

## **12.4 Las actividades de control**

### **12.4.1 Sistema de control interno**

Todos los recursos de COMEXHIDRO se han comprometido a luchar contra la corrupción. Más específicamente, cada unidad de la organización es responsable de la creación de sistemas de control adecuados para la ejecución del Código de Ética en sus propias áreas de responsabilidad.

### **12.4.2 Auditoría**

El seguimiento de los controles establecidos por las diversas unidades operativas para implementar el Código de Ética está a cargo de la Dirección General, quien lleva a cabo sus actividades en todas las empresas de COMEXHIDRO con el objetivo de sugerir cambios diseñados para mejorar el sistema de control interno.

El Comité de Etica evalúa la adecuación del plan de auditoría periódicamente y comprueba que las intervenciones están previstas para garantizar la vigilancia en relación con el Código de Ética.

Cada colaborador debe recibir este Código de Ética y comprometerse a familiarizarse y cumplir con el mismo. Cada colaborador debe suscribir una certificación con el siguiente tenor, la cual deberá reposar en el expediente del colaborador correspondiente:

\_\_ de \_\_ de 2012

[Nombre de Colaborador]

E.S.M.

Estimado Sr[a]. \_\_\_\_:

Nos complace informarles que la Junta de Consejo de COMEXHIDRO y sus subsidiarias han adoptado el Código de Ética que adjuntamos.

Al firmar abajo, usted se compromete a familiarizarse con el mismo y a cumplir con sus términos y condiciones.

En caso que tenga cualquier duda sobre su contenido, puede dirigirse a su superior jerárquico o al Comité De Ética al correo electrónico [comité\\_etica\\_asergen@gmail.com](mailto:comité_etica_asergen@gmail.com)

Atentamente,

---

*Ing. Salomón Camhaji Samra*  
*Apoderado legal*

ANEXO “A”  
COMITÉ DE ETICA

El Comité de Ética está formado por los siguientes miembros.

- Carlos Jinich Ripstein
- Salomón Camhaji Samra
- Mauricio Justus Villarreal
- Jacobo Mekler Waisburd
- Manuel Castellanos Utrilla
- Bernardo Franco
- Javier Martínez Ruiz

El Comité de Ética se compromete a revisar y ratificar el Código de Ética una vez por año e informará a los accionistas, directores, gerentes, contratistas y demás colaboradores aquellos cambios que apliquen.